

Miércoles, 5 de abril de 2017

## Sección I - Administración Local

### Municipio

#### Ayuntamiento de Plasencia

**CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un Técnico para el proyecto ciudades saludables y sostenibles.**

Habiéndose publicado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, nº 64 de 3 de abril de 2017, anuncio cuyo extracto se indica:

“Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un Técnico para el proyecto ciudades saludables y sostenibles, según Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se otorga Subvención al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para el mantenimiento del programa.”

Detectado error en los ANEXOS de la publicación del anuncio por parte de esta Entidad y, en virtud de lo establecido en el Art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, esta Entidad, procede a publicar de nuevo, de forma íntegra, dicho anuncio, anulando el anterior y quedando como sigue:

**Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición para la contratación laboral indefinida de un Técnico para el proyecto ciudades saludables y sostenibles, según Resolución de la Consejería de Sanidad por la que se otorga Subvención al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para el mantenimiento del programa.**

#### PRIMERA. OBJETO.-

El Ayuntamiento de Plasencia convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-



Miércoles, 5 de abril de 2017

oposición, para la contratación laboral indefinida de UN TECNICO con los siguientes requisitos:

a) Denominación del Puesto.- Técnico.

b) Naturaleza del Contrato.- Contratación Laboral Indefinida a jornada completa.

c) Modalidad de la contratación.- Vinculada a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para el Proyecto Ciudades Saludables y Sostenibles, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y que se extinguirá por la causa objetiva prevista en el artículo 52.e) del texto, como es la pérdida de fuentes externas de financiación de carácter finalista o cuando estas sean insuficientes. Igualmente el contrato podrá suspenderse por plazo máximo de seis meses, una vez expirada la vigencia de la subvención hasta la concesión de una nueva que financie dicho puesto de trabajo (artículo 45.1.b) del Estatuto de los Trabajadores. Durante este tiempo, el/a trabajador/a tendrá derecho a la reserva en su puesto de trabajo

d) Disponibilidad del Técnico:

El técnico contratado deberá estar a disposición del Organismo de Participación Comunitaria en Salud de la Consejería de Sanidad y Políticas sociales de la Junta de Extremadura, siempre que sea requerido por el mismo para actividades propias del Proyecto de Ciudades Saludables y Sostenibles.

e) Funciones o tareas:

Las tareas estarán relacionadas con el desarrollo de las líneas estratégicas que se lleven a cabo desde el Proyecto de Ciudades Saludables correspondiéndole entre otras aquellas relacionadas con los siguientes contenidos o las que pudieran venir impuestas por la Junta de Extremadura para el programa mencionado.

### **LINEAS ESTRATEGICAS**

#### **BLOQUE 1. PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCION DE LA ENFERMEDAD**

**1. PROMOCION DE ALIMENTACION SALUDABLE EN LA POBLACION GENERAL Y ESPECIFICAMENTE EN LA POBLACION ESCOLAR (3-18 AÑOS) Y PADRES Y MADRES**

**2. PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA EN LA POBLACION GENERAL Y**



Miércoles, 5 de abril de 2017

ESPECIFICAMENTE EN LA POBLACION INFANTIL, ADOLESCENTE Y PADRES Y MADRES

### 3. PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TRABAJO DE TABACO, ALCOHOL Y OTRAS DROGAS

3.1- Prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, dirigida tanto a la población infantil y adolescentes, como a padres y madres.

3.2- Información sobre la legislación vigente respecto a la venta, publicidad y consumo de tabaco en lugares públicos, mediante actuaciones dirigidas a los diferentes colectivos implicados.

### 4. EDUCACION AFECTIVO-SEXUAL. PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL (ETS) Y DE EMBARAZOS NO DESEADOS

### 5. PREVENCIÓN DEL CANCER ( CANCER DE MAMA, COLON, PIEL Y CERVIX)

### 6. PROMOCION DE LA LACTANCIA MATERNA

### 7. SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRAFICO

### 8. ENVEJECIMIENTO ACTIVO

### 9. PROMOCION DE UNA SALUD MENTAL POSITIVA Y PREVENCIÓN DEL ESTRÉS

### LINEAS ESTRATEGICAS

### BLOQUE 2. PROTECCION DE LA SALUD

### 1. CONSUMO RESPONSABLE DE AGUA Y ENERGIA

### 2. AUMENTO Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES

### 3. CONTAMINACION ATMOSFERICA

### 4. GESTION DE RESIDUOS

### 5. CONSUMO RESPONSABLE

f) Tiempo de contratación.- Hasta la finalización de la subvención de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales o de cualquier otro Organismo Público con denominación diferente que lo pudiera sustituir.



Miércoles, 5 de abril de 2017

g) Retribuciones: Las retribuciones son por importe de 2.121,87€ brutos mensuales. Además se percibirán dos pagas extras en los meses de junio y diciembre, por igual importe.

### SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Para tomar parte en este proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Tener la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, podrán acceder como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos. También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público como personal laboral, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los extranjeros con residencia legal en España podrá acceder a las Administraciones Públicas como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.

b) Tener cumplido los 16 años de edad.

c) Estar en posesión de Titulación Universitaria de Grado o Licenciatura en cualquiera de las especialidades relacionadas con la Salud, el Medio Ambiente y/o Educación.

d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a o despedido/a mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Los nacionales de los demás estados a que hace referencia el apartado a) y los demás extranjeros/as deberán acreditar, además de su nacionalidad, los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.



Miércoles, 5 de abril de 2017

### TERCERA. INSTANCIAS Y ADMISIÓN.-

Las instancias solicitando formar parte en esta oposición se ajustarán al modelo determinado en el Anexo I de esta Convocatoria, en las que los/as aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad/NIE o Permiso de Residencia legal en caso de extranjeros. En la instancia los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Plazo y lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiesen publicado íntegramente las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Derechos de Examen.- Se fijan en la cantidad de 15 € debiendo acompañarse el justificante de pago junto a la instancia. El importe se hará efectivo dentro del plazo de presentación de instancias mediante transferencia bancaria al número de cuenta bancaria de la Caja Extremadura: ES28-2048-1298-36-3400000033. En la remisión del pago deberá figurar: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia. Tesorería.- Concurso-Oposición Libre de 1 PLAZA DE TECNICO PARA LA CATEGORIA DE CIUDADES SALUDABLES, nombre y apellidos del aspirante, y su D.N.I.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

Estarán exentos del pago de tasas, los opositores que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo de la convocatoria, y que deberán acreditar mediante certificado de los servicios públicos de empleo y acompañarse a la solicitud.

Documentación a presentar junto a la instancia.-

Los interesados deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:

- Copia del resguardo acreditativo de los derechos de examen o justificar su exención mediante la aportación de certificación expedida por el Servicio Público de Empleo, en



Miércoles, 5 de abril de 2017

caso de estar desempleado

- Copia del DNI, NIE o Permiso de Residencia Legal en caso de extranjeros.
- Copia de la titulación académica.

Subsanación de errores-Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Lista de admitidos y excluidos- Expirado el plazo para la presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de 7 días hábiles, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la web municipal, concediéndose un plazo de 5 días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

En la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará de igual forma que la anterior, se indicará además la composición del Tribunal Calificador, así como la fecha y hora para la realización del ejercicio de la fase de oposición.

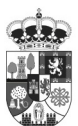
#### **CUARTA.- DE LAS COMUNICACIONES DEL PROCESO SELECTIVO**

La publicación de las bases, de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos, fecha de examen, y composición del Tribunal, se dará a conocer mediante la inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el Tablón de la Casa Consistorial y en la web municipal <https://sede.plasencia.es>.

Una vez realizado el examen, el resultado del proceso selectivo, así como cualquier actuación posterior derivada del mismo, se dará a conocer únicamente mediante publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia.

#### **QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-**

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado



Miércoles, 5 de abril de 2017

Público.

Presidente: Un empleado público nombrado por la Alcaldía.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura.

Tres empleados públicos nombrados por el Alcalde-Presidente designados entre funcionarios o personal laboral fijo al servicio de este Ayuntamiento.

Secretaría.- El Secretario de la Corporación o en quien delegue. El Secretario tendrá voz, pero no voto.

El procedimiento actuación del tribunal se ajustará en todo momento lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de octubre y demás disposiciones vigentes.

Igualmente, en lo referente a la abstención y recusación de sus miembros, se regirá por lo previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal de acuerdo con el artículo catorce de la constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

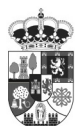
El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesario.

Serán convocados durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores los Representantes sindicales, si bien, no podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en lo que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados

Corresponderá a los Tribunales resolver, por mayoría, todas las dudas que pudieran surgir de la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

El Tribunal estará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse



Miércoles, 5 de abril de 2017

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presidencia del/a Presidente/a y Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal tendrá la categoría segunda a efectos de indemnización por la asistencia y participación en tribunales encargados de la selección de personal, de conformidad al Real Decreto 426/2002, de 24 de mayo.

### **SEXTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.-**

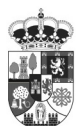
El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del último sorteo público celebrado, a la fecha de publicación de esta convocatoria, al objeto de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que anualmente se publica en D.O.E. mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Función Pública.

Los aspirantes que serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del documento nacional de identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

Una vez comenzadas las pruebas, los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes se harán públicos únicamente a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Plasencia y la web municipal.

### **SEPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**





Miércoles, 5 de abril de 2017

La puntuación máxima del proceso de selección será de 30 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

La fase Oposición constará de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de carácter práctico y serán eliminatorios.

Valoración máxima de la fase de Oposición: ..... 24 puntos

1º.- Ejercicio Teórico..... 16 puntos

2º.- Ejercicio Práctico..... 8 puntos

·Valoración máxima de la fase de Concurso:..... 6 puntos

1.- Fase de Oposición:

Primer Ejercicio: Teórico (16 pts)

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas, obtenidos al azar, uno por cada uno de los bloques del temario del Anexo II.

El tiempo máximo de respuesta será de dos horas. Este primer ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 16 puntos y para superar esta prueba es necesario alcanzar un mínimo de 8 puntos.

Segundo Ejercicio: Práctico (8 pts)

Consistirá en la realización de un supuesto práctico determinado por el Tribunal calificador que versará sobre el temario. Este ejercicio se valorará con un máximo de 8 puntos y para superar esta prueba es necesario alcanzar 4 puntos, según los criterios de valoración que el Tribunal establezca en el momento de la ejecución. El tiempo máximo para su realización será determinado por el Tribunal y se comunicará a los aspirantes con carácter previo al inicio de la prueba.

Publicación de las notas de cada ejercicio

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página web, la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones alcanzadas. En esta relación por la que se publique la relación definitiva de la oposición, se comunicará a los aspirantes el plazo de 3 días para aportar los documentos de la fase de méritos.



Miércoles, 5 de abril de 2017

### 2.-Fase de Concurso- Méritos

El concurso de méritos: Se realizará con posterioridad a la fase de oposición de entre todos los que hubieran superado ésta. El Tribunal valorará los méritos que estén suficientemente acreditados, de conformidad a lo siguiente:

a. Experiencia: Por servicios prestados:

- o Por acreditar experiencia en cualquiera de las áreas de Salud y Medio Ambiente, dentro de las líneas estratégicas de trabajo indicadas en las bases, dentro de las Administraciones Públicas:..... 0,15 puntos por mes completo
- o Por acreditar experiencia en cualquiera de las áreas de Salud y Medio Ambiente, dentro de las líneas estratégicas de trabajo indicadas en las bases, dentro de la Empresa Privada: 0,05 puntos

por mes completo

a. Por méritos académicos y de formación:

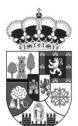
Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con tareas propias de la categoría que se convoca y que sean acreditados hasta la fecha de terminación del plazo de solicitudes, y que hayan sido celebrados por Administraciones públicas, o Entidades u Organismos que actúen bajo la dependencia de aquéllas.

- Hasta un máximo de 20 horas: ..... 0,16 puntos.
- De 21 a 50 horas: ..... 0,30 puntos.
- De 51 a 75 horas: ..... 0,40 puntos.
- De 76 a 100 horas: ..... 0,60 puntos.
- De 101 horas en adelante: ..... 0,80 puntos.

Aquellos cursos recibidos por los aspirantes en los que no se especifique el número de horas serán valorados con 0,16 puntos.

Cuando la experiencia profesional se valore por meses, se despreciarán los periodos inferiores al mes.

El máximo de puntuación en la fase de concurso se alcanzará independientemente de que la



Miércoles, 5 de abril de 2017

puntuación se obtenga por actividades formativas o por experiencia profesional

Los méritos que deban ser acreditados por los aspirantes, se presentarán mediante fotocopias, estando obligados aquellos aspirantes que resulten seleccionados, a presentar los originales en el Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, antes de efectuar la contratación.

El Tribunal puede no considerar aquellos aportados de forma defectuosa, irregular, incompleta, o que no se acrediten con suficiente credibilidad. Igualmente, se reserva el derecho de comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

Acreditación de la experiencia:

Los servicios prestados se acreditarán en la siguiente forma: Fotocopia del contrato de trabajo, documento público suficientemente acreditativo o certificado expedido por la Administración Pública contratante; así como la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o autorización al Ayuntamiento para recabarla de oficio según modelo Anexo III de estas bases (siendo este último documento necesario y complementario de los anteriores, sin que sea suficiente por sí sólo, para la acreditación de tales circunstancias). El Tribunal podrá no valorar aquellos servicios aducidos de forma insuficiente o incorrecta.

Acreditación de los cursos:

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o fotocopia del diploma del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente, o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de la entidad, con mención expresa del contenido del curso y la duración del mismo expresada en horas.

La puntuación máxima posible en las dos fases de oposición y concurso será de 30 puntos.

### **OCTAVA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIONES DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

El orden de calificación definitiva de los aspirantes, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada opositor en los ejercicios realizadas en la fase de oposición y la fase de concurso.

En caso de empate en las puntuaciones finales, éste se dirimirá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en la fase de oposición, seguido del que mayor puntos obtenga en la fase de méritos. Si persiste, se resolverá a favor de la mayor puntuación



Miércoles, 5 de abril de 2017

acreditada en el apartado de experiencia profesional, seguido de la puntuación por cursos de formación. Finalmente, de persistir, se resolvería por sorteo.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Plasencia y en la web municipal, el resultado del concurso-oposición en el que aparezcan los resultados finales y el nombre y apellidos del candidato que resulte seleccionado, que se elevará con el Acta, a la Alcaldía-Presidencia para la formalización del correspondiente contrato.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Plasencia, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del resultado final del concurso-oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para formar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando formar parte en el concurso-oposición.

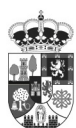
En este caso la Alcaldía formalizará el contrato con el siguiente aspirante en la lista y así sucesivamente

### **NOVENA - LISTA DE ESPERA**

Se constituirá una Lista de Espera con el resto de los aspirantes que no sean contratados, siempre que hayan superado la fase de oposición y acrediten reunir los requisitos exigidos para el puesto de trabajo.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá por la puntuación total obtenida en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate se aplicarán sucesivamente los siguientes criterios:

- 1º) Mayor puntuación en el apartado de la fase de oposición.
- 2º) Mayor puntuación en el apartado experiencia profesional.
- 3º) Mayor puntuación en el apartado de asistencia a cursos.
- 4º) En caso de empate se resolverá mediante sorteo público.



Miércoles, 5 de abril de 2017

### Forma del llamamiento

El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia ( Mediante escrito al domicilio de notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro). Se entiende que se renuncia al puesto si el interesado no manifiesta su contestación al Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el plazo de 24 horas desde que fuese avisado para un posible puesto de trabajo.

Cuando el puesto ofertado sea de cobertura urgente, lo que significa que de no cubrirse rápidamente, se cause merma en la calidad del servicio, el aviso para la contratación se realizará por cualquiera de los medios descritos anteriormente; si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres llamadas telefónicas en un intervalo de 2 horas, dejando constancia escrita de la hora y números de teléfonos que se han practicado. En caso de no ser localizado, se pasará a llamar al siguiente de lista.

La renuncia supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.

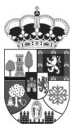
En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de 10 días desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso contrario será excluido de la lista.

La lista de espera estará en vigor hasta que se realice una nueva convocatoria de pruebas selectivas o hasta que la Mesa General de Negociación determine.

### **DÉCIMA - INCIDENCIAS.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los /as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medias necesarias para el buen orden del concurso-oposición en



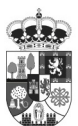
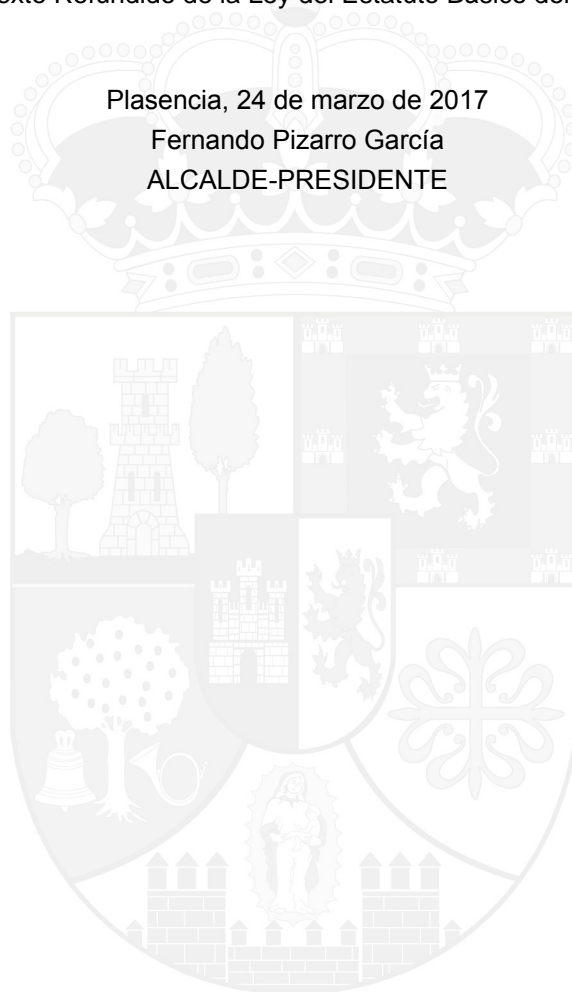
Miércoles, 5 de abril de 2017

aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación y por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Plasencia, 24 de marzo de 2017

Fernando Pizarro García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 5 de abril de 2017

## ANEXO I

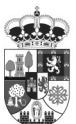
SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I./N.I.E.(1)	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

EXPONE	Que reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la provisión de 1 plaza de Técnico con carácter de laboral indefinido vinculada a la subvención económica de la Junta de Extremadura ( artículo 52.e del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre)
	Es por ello que SOLICITO: Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.

Documentación	A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:
	<input type="checkbox"/> Copia del DNI/NIE/Permiso de residencia legal <input type="checkbox"/> Fotocopia de la titulación académica exigida <input type="checkbox"/> Justificante del pago de la tasa por derechos de examen <input type="checkbox"/> Certificado de estar desempleado al objeto de exención de tasa por derechos de examen.

FIRMA	El firmante SOLICITA lo arriba indicado.
	Plasencia, a .....de.....2017

(1) D.N.I./N.I.E./Pasaporte/Tarjeta de Residencia

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia- C/Rey nº 6-10.600 Plasencia- Tlf. 927 428511- web <https://sede.plasencia.es>

Miércoles, 5 de abril de 2017

### ANEXO II: TEMARIO

#### BLOQUE I: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

- Tema 1.- Promoción de la alimentación saludable y la actividad física
- Tema 2.- Prevención de accidentes y aumento de seguridad en espacios destinados al juego infantil y al desarrollo de actividad física entre la población mayor de 55 años.
- Tema 3.- Prevención de consumo de tabaco, alcohol y otras drogas.
- Tema 4.- Educación afectivo-sexual. Prevención de enfermedades de transmisión sexual (ETS), cáncer de cérvix y embarazos no deseados.
- Tema 5.- Difusión de los efectos de la radiación ultravioleta sobre la piel y fomento de la fotoprotección.
- Tema 6.- Prevención y tratamiento de la pediculosis.
- Tema 7.- Uso adecuado de las redes sociales.
- Tema 8.- Educación y seguridad vial.
- Tema 9.- Envejecimiento activo.
- Tema 10.- Situación actual en el municipio de Plasencia en materia de Promoción de Salud y Prevención de la enfermedad.

#### BLOQUE II: PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD

- Tema 11.- Consumo responsable de agua y energía
- Tema 12.- Educación medioambiental. Mantenimiento y cuidado de zonas verdes y espacios naturales en el entorno.
- Tema 13.- Contaminación atmosférica
- Tema 14.- Gestión de residuos
- Tema 15.- Seguridad alimentaria. Higiene, conservación y etiquetado de alimentos.
- Tema 16.- Fomento de la producción y consumo de productos agrícolas ecológicos. Huertos ecológicos escolares, familiares y/o comunitarios.
- Tema 17.- Movilidad sostenible.





Miércoles, 5 de abril de 2017

## ANEXO III

PARA PARTICIPAR EN LA FASE DE MERITOS DEL PROCESO SELECTIVO DE CONTRATACIÓN PARA CUBRIR UN PUESTO DE TECNICO DEL PROGRAMA DE CIUDADES SALUDABLES (CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA VINCULADA A LA DURACION DE LA SUBVENCION Y SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 52.E) DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

con D.N.I./N.I.E N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_

### AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Plasencia a recabar, en mi nombre, Informe de Vida Laboral del Sistema de Seguridad Social por los procedimientos de acceso establecidos.

Plasencia a ..... de ..... de 2017

Firmado:

